



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25 NOV. 2021 12:02
Numero:	836 Fojas: 4
Expte. N°:	
Grado:	
Recibido:	A 321

Nota N° 321 /2021

Letra Mun U.

Ushuaia, 23 NOV 2021

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted, y por su intermedio al cuerpo de concejales y concejalas, a los fines de remitir proyecto de Ordenanza Municipal por la cual se crea la Secretaría de Asuntos de Malvinas con sus respectivas misiones y funciones.-

La creación de la presente secretaría, y por ende la jerarquización del área dentro de la Municipalidad de Ushuaia, se entiende necesaria y acorde al momento histórico en función de la proximidad del CUARENTA ANIVERSARIO de la GESTA DE MALVINAS.-

Véase que, conforme surge del espíritu del artículo 23 de la Carta Orgánica Municipal, “El Municipio de la Ciudad de Ushuaia, honra, respeta y engrandece el recuerdo de la gesta de Malvinas y a sus veteranos de guerra y excombatientes. De igual manera recuerda a aquellos caídos en combate ofrendaron su vida por nuestra Patria y nuestra bandera. Asume y mantiene el espacio histórico logrado proyectándolo sobre la vida institucional del Municipio”, generándose a través del presente una acción positiva en pos del cumplimiento de lo establecido por nuestros constituyentes.-

A la espera de que el presente sea tratado a la brevedad y cuente con el apoyo de la totalidad de los y las ediles, lo saludo a Usted atentamente.

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO

S / D

47

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR como inciso XIII) al artículo 1° de la Ordenanza Municipal N.° 4976, el texto que a continuación se detalla: "XIII) Asuntos de Malvinas".

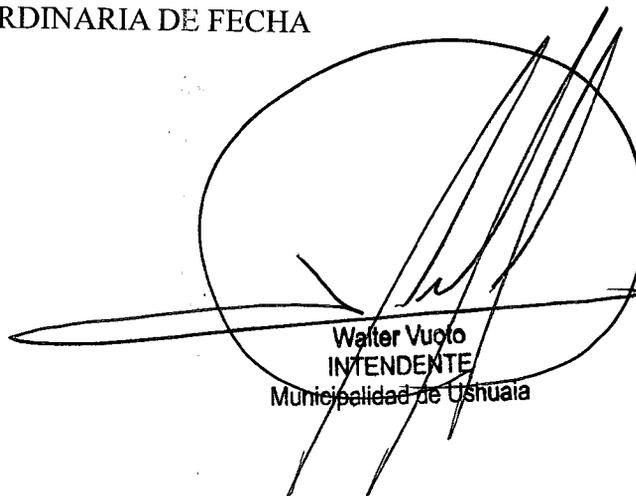
ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR como Anexo XIII de la Ordenanza Municipal N.° 4976 el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

97



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I ORDENANZA MUNICIPAL N°

ANEXO XIII ORDENANZA MUNICIPAL N° 4976

SECRETARÍA DE ASUNTOS DE MALVINAS

De su organización: La Secretaría de Asuntos de Malvinas dependerá del señor Intendente Municipal, estará a cargo de un Secretario o Secretaria y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN:

Gestionar aquellas acciones específicas del municipio en materias vinculadas a Malvinas, y todas aquellas que versen sobre materias de relaciones internacionales y de soberanía.-

FUNCIONES:

1. Proponer, elaborar y coordinar las políticas estratégicas para el Departamento Ejecutivo Municipal en materia de Malvinas.
2. Generar iniciativas de colaboración con organismos nacionales e internacionales para implementar proyectos conjuntos para fomentar la defensa de los derechos e intereses sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y espacios marítimos correspondientes.
3. Coordinar y articular acciones del Municipio con Embajadas y Consulados tendientes a la defensa de los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y espacios marítimos correspondientes.
4. Evaluar la normativa existente en nuestra ciudad vinculada a la cuestión Malvinas.-
5. Proponer estrategias de acciones nacionales y locales relativas a la defensa de los derechos de soberanía argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y espacios marítimos correspondientes.
6. Intervenir de manera activa en los aniversarios de la Gesta de Malvinas.
7. Formular propuestas de acciones para la honra, respeto y engrandecimiento de los Veteranos de Guerra de Malvinas que residen en la Ciudad de Ushuaia y fomentar el recuerdo de los caídos en combate que ofrendaron su vida por la patria.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

8. Sugerir, canalizar y ejecutar las políticas del Departamento Ejecutivo Municipal en materia de Relaciones Internacionales.
9. Colaborar con aquellas acciones que promuevan el posicionamiento internacional de la Ciudad de Ushuaia.
10. Implementar proyectos conjuntos e intercambiar buenas prácticas de gestión con diversos organismos nacionales e internacionales.
11. Acompañar las acciones tendientes a posicionar a Ushuaia como ‘Fin del Mundo’ y “puerta de entrada a la Antártida”, denominaciones consideradas parte del patrimonio de la Ciudad de Ushuaia según el artículo 21 de la Carta Orgánica Municipal, como también “Ushuaia Capital de Malvinas”.
12. Proponer los presupuestos anuales de la Secretaría conforme a las pautas que le fije la Intendencia Municipal.
13. Administrar los recursos humanos de la secretaría.-
14. Coordinar y dirigir las actividades técnicas y administrativas de las unidades orgánicas dependientes de la misma.
15. Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo le sea encomendada por el Intendente Municipal
16. Elevar la planificación y el informe anual de las actividades a desarrollar y desarrolladas por la Secretaría.
17. Intervenir en la administración de los bienes y los fondos asignados a la Secretaría.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia